

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga – Atlántico, 4 DE MAYO DE 2021

**EJECUTIVO SINGULAR** REFERENCIA:

**EJECUTANTE**: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPVIPEBA **EJECUTADOS**: RUBY OSORIO RESTREPO Y MANUEL NAVARRO OSORIO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00778-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 30.240.000,00), se encuentra ejecutoriado. cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 27 DE OCTUBRE DE 2020 se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO		\$ 2,116,800.00
COSTAS:		
CAUCION MEDIANTE POLIZA		0.00
NOTIFICACIONES		\$ 24,900.00
DERECHOS DE REGISTRO		0,00
HONORARIOS AL SECUESTRE		0.00
TRANSPORTE		0.00
GASTOS DE SECUESTRO		0.00
CURADOR		0.00
HONORARIOS AL PERITO		0.00
PUBLICACIONES		0.00
	TOTAL	\$ 2,141,700.00

SON: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL

Julio Díaz Mórelo, EL Secretario

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO Sabanalarga – Atlántico, 4 DE MAYO DE 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2,141,700.00).

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 48

DE FECHA 5 MAYO DE 2021 A LAS 8:00 AM

JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** IUF7 **MONICA MARGARITA ROBLES BACCA** 

## Firmado Por:

## **MONICA MARGARITA ROBLES BACCA** JUEZ

## JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf28e1c3d31cf4dc36b018a55e95a5b1b33869de0154d2ee40b8a32764871f65 Documento generado en 04/05/2021 12:31:25 PM



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica